Pruebas de acceso

Las pruebas selectivas para el acceso al C.A. de II.PP. se realizan de acuerdo con lo establecido en cada caso en la correspondiente Convocatoria, teniendo lugar éstas a la misma hora y en el mismo día en la Península (provincias a determinar) y Canarias, (Las Palmas o Tenerife).

La Oposición consta de tres pruebas eliminatorias y un periodo de prácticas. Conforme a la última Convocatoria (B.O.E. 16/05/2011), el procedimiento es el siguiente:

PRUEBAS ELIMINATORIAS

Primera: Estará formada por dos Partes, una primera que consiste en la evaluación de la aptitud de los aspirantes para la obtención de un adecuado rendimiento profesional mediante pruebas que midan los factores aptitudinales (Test Psicotécnicos), cuya duración será la que resulte necesaria técnicamente para la realización de los test; y una Segunda Parte consistente en la evaluación de conocimientos mediante la contestación por escrito a un cuestionario de test de 125 preguntas y en su caso, tres de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una de ellas que versará sobre el contenido del programa general, para lo que dispondrá de una hora y cuarenta y ocho minutos.

Segunda: Consistirá en resolver por escrito sobre 10 supuestos de carácter práctico, con 5 preguntas de respuesta múltiples por cada supuesto, y que versará sobre el contenido completo del programa, siendo una sola la correcta. El tiempo para su realización será de una hora y cuarenta minutos.

Tercera: Tiene por finalidad el comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión médica que se detallan en la correspondiente Convocatoria. (Ver cuadro incluido en la última Convocatoria adjunta).

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

Visión: No se considerarán aptas aquellas personas cuya agudeza visual binocular, sin gafas o lentillas, sea menor a 0,33 (0,2 en el ojo de menor visión) y con gafas o lentillas sea inferior a 0,8. También serán excluidas las personas que padezcan:

1. Retinopatía.
2. Desprendimiento de retina o retinosis pigmentaria.
3. Diplopia.
4. Glaucoma. Hemianopsia.
5. Subluxación del cristalino, afaquia.
6. Distrofia corneal con disminución de la agudeza visual.
7. Queratitis crónica. Hemeralopia.

Audición: No serán aptas aquellas personas que tengan una sordera completa de ambos oídos, o incompleta permanente, que produzca una disminución de la agudeza auditiva mayor de 35 dB (decibelios) en el oído de menor agudeza auditiva, en la zona tonal media.

Aparato locomotor: No serán aptas las personas que presenten:

1. Malformaciones o lesiones que incapaciten, limiten o comprometan permanentemente, el libre movimiento de cualquier articulación o que puedan disminuir la fuerza y agilidad de las extremidades, tronco y cuello o su repercusión estática.
2. Escoliosis con limitación importante para flexo-extensión. Hernia discal.

Endocrino: Serán excluidas aquellas personas que presenten:

1. Diabetes tipo I.
2. Delgadez extrema: Con índice de masa corporal (IMC) inferior a 18.
3. Obesidad: con índice de masa corporal (IMC) superior a 34.

Aparato digestivo: No serán aptas aquellas personas que padezcan:

1. Cirrosis hepática.
2. Enfermedad inflamatoria intestinal crónica.
3. Pancreatitis crónica.

Aparato cardiovascular: No serán aptas las personas con:

1. Insuficiencia cardiaca.
2. Haber padecido infarto de miocardio o coronariopatía.
3. Arritmias: fibrilación auricular. Síndrome de preexcitación.
4. Valvulopatías y prótesis valvulares.
5. Aneurismas de grandes vasos.
6. Insuficiencias venosas periféricas, con signos de alteraciones tróficas y varicosas.

Aparato respiratorio: No serán aptas aquellas personas que padezcan enfermedades neumológicas (pulmonares) que tengan repercusión en la función respiratoria. La función pulmonar se definirá por medio de la espirometría y serán excluidas las personas con una capacidad ventilatoria inferior al 80 % de las cifras de referencia.

Sistema nervioso central: No serán aptas las personas que presenten:

1. Parkinson.
2. Temblores crónicos.
3. Epilepsia.
4. Esclerosis múltiple.
5. Ataxia.

Alteraciones psiquiátricas: No serán aptas las personas que presenten:

1. Esquizofrenia.
2. Trastorno bipolar. Delirio.
3. Depresión mayor.
4. Crisis de pánico o de angustia.
5. Trastorno de estrés postraumátíco.
6. Alteraciones de la personalidad: paranoíde, esquizoide, antisocial o trastornos límite.
7. Trastornos afectivos (distimias).

Controles analíticos: De sangre y orina:

1. Será causa de exclusión el consumo de alcohol en grado de abuso, que ocasione alteraciones detectables en el análisis de sangre, con elevación de las transaminasas hepáticas (GOT, GPT, GGT), junto con aumento del VCM, por encima de las cifras normales de referencia. En el caso de que presenten esas alteraciones, se realizarán pruebas complementarias.
2. Consumo de sustancias tóxicas: opiáceos, cannabis, cocaína, barbitúricos, anfetaminas, psicodislépticos, benzodiacepinas, estimulantes, antidepresivos (suero) y otros, que sean detectables (ellos o sus metabolitos), en el momento del reconocimiento, mediante analítica.
3. Todas las personas que por prescripción facultativa estén siendo tratados con cualquier tipo de medicación, deberán presentar un informe médico oficial del especialista, justificando el tratamiento.

Otras causas de exclusión: Serán excluidas las personas que presenten enfermedades transmisibles en actividad, hemopatías graves, malformaciones congénitas y otras patologías de cualquier órgano o sistema que, a juicio del Tribunal y previa propuesta del Médico colaborador, limiten o dificulten el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

No hay límite de edad ni se realizan pruebas físicas

CURSO SELECTIVO Y PERIODO DE PRÁCTICAS

Superadas las pruebas anteriores se realiza un curso selectivo de formación de aproximadamente un mes tutelado por la Administración Penitenciaria, pasando una vez finalizado éste a continuar el periodo de prácticas, por el tiempo máximo establecido en la Convocatoria, en los Centros Penitenciarios que se determinen. Durante todo el periodo de prácticas el Funcionario percibirá las correspondientes retribuciones.